

ANEXO I - (Resolución P.Nº 218/2024)

**PREMIO
"DR. MANUEL BELGRANO"
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Mediante las presentes Bases, se establecen las condiciones a las que deberán regirse los/as postulantes a participar en el Premio "Dr. Manuel Belgrano" que otorga anualmente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Consejo Profesional"), y cuyo objeto es galardonar los mejores trabajos realizados en Ciencias Económicas que se presenten, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 2º.- El "Consejo Profesional" fijará anualmente el/los tema/s sobre el que deberán tratar los trabajos y designará a los/as integrantes del/los Jurado/s respectivos. El/los tema/s, siempre tendrá/n vinculación directa con cuestiones que puedan relacionarse con incumbencias establecidas para las profesiones de Ciencias Económicas, o que permitan la intervención de profesionales de estas disciplinas.

ARTÍCULO 3º.- El Premio se concursará en dos Categorías y se asignará un Primer Premio y un Segundo Premio para cada una de ellas. Las Categorías se instituyen de acuerdo con las siguientes denominaciones:

- Categoría Premio "Dr. Manuel Belgrano" - Profesionales:

-Podrán concursar:

- Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488 y expedido por universidad argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, inscriptos/as en los Registros Especiales para Graduados/as en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**

-No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética Profesional o de la Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s que fijan el/los tema/s, que designan al Jurado, o que se emitan para establecer cualquier otra cuestión referida al Premio durante el desarrollo del Concurso (incluyendo el periodo de actuación del Jurado que resolverá la selección de quien/es acceda/n al/los Premio/s).

-Cada matriculado y matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas CABA podrá participar en un solo trabajo (independientemente de la apertura en Categorías de participación que se establezcan, y de los Temas sobre los que se puedan elaborar los trabajos). La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

-Cada profesional graduado y graduada en Ciencias Económicas, inscripto/a en los Registros Especiales de Graduados/as en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488, en el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá participar en un solo trabajo (independientemente de la apertura en Categorías de participación que se establezcan, y de los Temas sobre los que se puedan elaborar los trabajos). La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

- Categoría Premio “Dr. Manuel Belgrano” - Estudiantes:

-Podrán concursar:

- Estudiantes de las Carreras en Ciencias Económicas, comprendidas en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, que se encuentren cursando materias de los 2 (dos) últimos años de dichas Carreras en Universidades y Facultades que se encuentren participando en el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo, al momento de dictarse la/las Resolución/es correspondientes al lanzamiento de cada edición del Premio.

-No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética Profesional o de la Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s que fijan el/los tema/s, que designan al Jurado, o que se emitan para establecer cualquier otra cuestión referida al Premio durante el desarrollo del Concurso (incluyendo el periodo de actuación del Jurado que resolverá la selección de quien/es acceda/n al/los Premio/s).

-Cada estudiante podrá participar en un solo trabajo (independientemente de la apertura en Categorías de participación que se establezcan, y de los Temas sobre los que se puedan elaborar los trabajos). La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

Disposiciones comunes para ambas Categorías de participación:

ARTÍCULO 4º.- El Premio que se instituye con carácter anual, consistirá en una recompensa en dinero en efectivo para cada trabajo seleccionado (en cada una de las Categorías, cualquiera sea el tema elegido), cuyo monto fijará en cada caso el “Consejo Profesional” y diploma para el ganador o ganadora.

En cada una de las Categorías y entre todos los temas, se otorgará un premio al mejor trabajo, y un segundo premio en las mismas condiciones.

En los casos de múltiple autoría del trabajo, se entregará a cada profesional un Diploma; en cuanto al premio de dinero en efectivo, el mismo será único y compartido. En el caso de múltiple autoría, el número de autores/as no podrá ser mayor a 3 (tres) y deberán ceñirse a las condiciones indicadas por el Artículo 3º de las presentes Bases de Participación.

Los premios se entregarán en acto académico, salvo circunstancias que ameriten cambios al respecto y/o en la oportunidad que se considere apropiada, a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

ARTÍCULO 5º.- A criterio del “Consejo Profesional”, podrá establecerse e integrarse un único Jurado, o más de un Jurado, ya sea por Categorías o por Temas.

ARTÍCULO 6º.- Si a juicio del/los Jurado/s ninguno de los trabajos presentados para concursar en la Categoría correspondiente, tuviera mérito para acceder al/los Premio/s, el Concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente, para esa Categoría.

ARTÍCULO 7º.- El/los Jurado/s podrá/n otorgar distinciones que no revistan el carácter de “Premio”, tales como “Mención”, “Mención Especial” u otra.

ARTÍCULO 8º.- El/los Jurado/s deberá/n expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder al/los Premio/s, dentro del plazo que anualmente se fije.

ARTÍCULO 9º.- A efectos de evaluar los trabajos para la asignación del/los premio/s establecido/s, el/los Jurado/s considerará/n lo siguiente:

- a) La originalidad y creatividad del trabajo, los que deben ser inéditos y especialmente preparados para concursar en este Premio;
- b) La sujeción al tema general, motivo del Premio;
- c) La redacción del trabajo y la calidad que permita su edición;
- d) El análisis del estado del arte y de los antecedentes;
- e) La definición clara del objetivo del trabajo, dentro del tema general;
- f) La calidad de la presentación (incluye la calidad de las fuentes y la bibliografía consultada);
- g) La presentación de propuestas o conclusiones concretas sobre su vinculación con el estudio y el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 10.- Los aspectos formales que deben considerarse sobre los trabajos, son:

- a) Se presentarán a través del envío por correo electrónico al “Consejo Profesional”, dentro del plazo que anualmente se fije;
- b) El texto del trabajo que se realice, deberá presentarse a 2 (dos) espacios, letra tipo Arial, tamaño 12, con una extensión mínima de 20 (veinte) páginas, tamaño A4, en formato PDF;
- c) Los/las participantes enviarán los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico:

-Categoría Profesionales: pmbprofesionales@consejocaba.org.ar

-Categoría Estudiantes: pmbestudiantes@consejocaba.org.ar

- d) La presentación de cada trabajo se realizará bajo un único seudónimo que los/las individualice, y se identificará (de acuerdo con lo indicado en el inciso e) del presente artículo), el nombre de quien revista el carácter de autor/a o de autores/as;
- e) Se presentarán **en un solo correo electrónico, dos archivos adjuntos por separado**. Un adjunto deberá contener el archivo con el trabajo presentado (cuyo nombre debe ser igual al seudónimo elegido por los/as participante/s, indicando, asimismo, la Categoría y el tema por el que se concursará) y el segundo archivo llevará el título: “**Datos Personales**” que contendrá la siguiente información:

-Categoría Profesionales:

- Nombre/s y apellido/s del/la autor/a o autores/as.
- Matrícula/s (tomo/s y folio/s) o Número/s de Registro Especial (Tomo/s y Folio/s), según corresponda de cada participante (ya sea única autoría o autoría múltiple).
- Dirección de correo electrónico personal.
- Teléfono celular de contacto.

-Categoría Estudiantes:

- Nombre/s y apellido/s del/la autor/a o autores/as.
- Constancia/s emitidas por las Universidades y Facultades que integran el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo, (por cada participante, tanto para trabajos de única autoría o autorías múltiples), que acrediten estar cursando materias de los 2 (dos) últimos años de las Carreras indicadas en el artículo 3º, al momento de la emisión de la/s Resolución/es de lanzamiento del Premio.
- Dirección de correo electrónico personal.
- Teléfono celular de contacto.

El contenido del archivo “**Datos Personales**”, con los datos para identificar al/la autor/a o autores/as, serán impresos y depositados en un sobre cerrado, el que solo

será abierto en caso de que su trabajo resultara elegido como ganador/a en alguno de los premios, preservando así, el anonimato del resto de los/las participantes.

ARTÍCULO 11.- El/los Jurado/s se expedirá/n mediante Acta/s firmada/s por los/las integrantes presentes, en la que se establecerán los seudónimos que a su juicio merecen el/los premio/s.

ARTÍCULO 12.- La/s obra/s premiada/s, quedará/n en poder del “Consejo Profesional”, quien se reserva todos los derechos sobre la/s misma/s, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional. El “Consejo Profesional” resolverá sobre la posibilidad de difusión del/de los trabajo/s que obtenga/n el 1° Premio (dentro de una Categoría), el/los que podrá/n ser distribuido/s en formato digital a Universidades, Consejos y Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto/s a disposición de la matrícula en la página web institucional del “Consejo Profesional” (www.consejo.org.ar).

ARTÍCULO 13.- La Presidencia del “Consejo Profesional” siempre integrará el/los Jurado/s que se establezca/n y ejercerá su Presidencia en forma natural, en cada caso. El/los Jurado/s que se establezca/n, incluyendo quien ocupe su Presidencia, debe componerse por no menos de 5 (cinco) integrantes, que desarrollarán su tarea en la sede del “Consejo Profesional”, salvo circunstancias excepcionales que ameriten cambios al respecto o a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

Las sesiones del/los Jurado/s serán secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado u otro medio fehaciente, dejándose constancia de ello en Actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, la Presidencia del Jurado tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 14.- El/la autor/a o autores/as de trabajos que resulten ganadores en una determinada edición del Premio, no podrán participar en las 2 (dos) siguientes ediciones del Concurso. En el caso de no cumplir con el requisito mencionado y el/la autor/a o autores/as que resulte/n acreedor/a o acreedores/as de alguna de las distinciones establecidas, se invalidará su participación en el Premio (ya sea por Categoría/s o Tema/s), quedando a criterio del Jurado, la asignación del premio vacante a otro trabajo, la consideración de Premio Desierto u otra determinación. Lo resuelto al respecto en cada ocasión, constará en Actas y será de carácter inapelable. Se encuentran liberados de la restricción de participación mencionada, quienes obtengan Menciones, Menciones Especiales, u otra distinción de similar consideración que determine/n el/los Jurado/s.

ARTÍCULO 15.- En el caso de que alguno/a autor/a o autores/as de los trabajos seleccionados por el/los Jurado/s, no cumpla/n con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación (artículos 3° y 14), se invalidará su participación, quedando a criterio del Jurado la asignación de/los premio/s vacante/s a otro/s trabajo/s, la consideración de Premio Desierto, la opción de otorgar Menciones o Menciones Especiales, u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 16.- Por el solo hecho de presentar trabajos, los/las participantes al Concurso, aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Participación.

ARTÍCULO 17.- Cualquier situación no prevista, será resuelta en forma indistinta por el Consejo Directivo, la Mesa Directiva o la Presidencia del “Consejo Profesional”, siendo todas las decisiones de carácter inapelable.

Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP T°143-F°42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1°
CP T°145-F°137